

INFORME FINAL DE LA CONSULTA PÚBLICA

ENTIDAD: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROYECTO NORMATIVO: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1688, Decreto Legislativo que regula obligaciones y sanciones administrativas para las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en relación con las comunicaciones ilegales en establecimientos penitenciarios y centros juveniles

TIPO DE CONSULTA PÚBLICA: Consulta Pública Regulatoria

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones

En el presente informe final se detalla el proceso de consulta pública, describiendo en forma concisa cómo se llevaron a cabo las etapas descritas en los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobados por la Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM. A este informe se adjunta la matriz de comentarios.

1. Etapa preparatoria

1.1. Objetivos de la consulta

De acuerdo al artículo 4 de los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobados por la Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM, la “consulta pública” es el instrumento mediante el cual la entidad pública brinda y recibe información y retroalimentación del ciudadano, las empresas o cualquier actor o grupo afectado con la finalidad de evaluar los impactos que pueda generar una posible intervención regulatoria. Aporta el conocimiento, las perspectivas y las ideas sobre el problema público, brindando alternativas de solución a los directamente afectados, identifica efectos no deseados y contribuye a la reducción de riesgos de cumplimiento, y dota de legitimidad a la decisión que se tome generando confianza y predictibilidad en el ciudadano sobre la actuación de las entidades públicas.

La consulta pública se realizó mediante la aplicación de las modalidades de consulta pública temprana y consulta pública regulatoria. La consulta pública temprana se realizó a través de la publicación de la Agenda Temprana del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante la Resolución Ministerial N° 045-2025-MTC/01. La consulta pública regulatoria se realizó mediante la prepublicación del proyecto normativo materia del caso, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2025-MTC/01.03¹.

1.2. Coordinaciones con otros órganos y organismos del Estado

Después del período de la consulta pública, se sostuvo reuniones con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), una de las entidades que refrenda el proyecto normativo; así como, con el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), entidad que en coordinación con el Ministerio de

¹ Resolución Ministerial N° 081-2025-MTC/01.03 de fecha 17 de febrero de 2025, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 19 de febrero de 2025.

Transportes y Comunicaciones (MTC) está encargada de la reglamentación del Decreto Legislativo N° 1688².

1.3. Selección de partes interesadas

- Empresa(s) operadora(s).
- Empresa(s) que gestionan el/los sistemas(s) de restricción de señales de comunicaciones.
- Entidades públicas involucradas con el objeto, finalidad y ámbito de aplicación del proyecto normativo.
- Otra entidad pública y/o privada que tuviera interés en el proyecto normativo y la ciudadanía en general.

1.4. Documentos de consulta

Con fecha 19 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución Ministerial N° 081-2025-MTC/01.03 mediante la cual se dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1688, Decreto Legislativo que regula obligaciones y sanciones administrativas para las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en relación con las comunicaciones ilegales en establecimientos penitenciarios y centros juveniles, en la sede digital del MTC (www.gob.pe/mtc), el que adjunto su Exposición Motivos correspondiente.

En mencionada Resolución Ministerial se dispuso que los comentarios, aportes u opiniones sobre el referido proyecto normativo, sean remitidos a la sede principal del MTC con atención a la Dirección General de Política y regulación en Comunicaciones, ubicada en Jirón Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, o vía correo electrónico a la dirección info.dgprc@mtc.gob.pe.

Para efectos, de recibir los comentarios, aportes u opiniones de la ciudadanía en general del mencionado proyecto normativo, se dispuso **un plazo de quince (15) días calendario**, contados a partir del día siguiente de su publicación.

2. Etapa de ejecución

2.1. Difusión de la consulta pública

El MTC a través del siguiente enlace o link <https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/6487729-081-2025-mtc-01-03>, comunicó a la ciudadanía en general la publicación de la Resolución Ministerial N° 081-2025-MTC/01.03 que aprobó la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1688, Decreto Legislativo que regula obligaciones y sanciones administrativas para las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en relación con las comunicaciones ilegales en establecimientos penitenciarios y centros juveniles, así como su Exposición de Motivos; en el Portal Institucional del MTC el mismo día de la publicación de la referida Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, a efectos de recibir los comentarios, aportes u opiniones de la ciudadanía en general, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación.

² Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1688, Decreto Legislativo que regula obligaciones y sanciones administrativas para las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en relación con las comunicaciones ilegales en establecimientos penitenciarios y centros juveniles

En dicha difusión, indicó que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el mencionado proyecto de Decreto Supremo, debían ser remitidas, hasta el 6 de marzo 2025, a la sede principal del MTC con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, ubicada en Jirón Zorritos No. 1203 - Cercado de Lima, vía la Mesa de Partes Virtual del MTC o vía correo electrónico a la dirección info.dgprc@mtc.gob.pe.

2.2. Matriz de comentarios

Se han recibido ciento doce (112) comentarios en total, comprendiendo a las empresas operadoras (Telefónica del Perú S.A.A., Viettel Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C. Y Entel Perú S.A.C.), a la empresa que gestiona el sistema de restricción de señales de comunicaciones PRISONTEC S.A.C., y de las entidades públicas como el MINJUSDH y el OSIPTEL, que ha permitido recabar opiniones y/o sugerencias de las entidades involucradas en el ámbito de aplicación del proyecto normativo para la evaluación y/o análisis de la casuística para la implementación y/o desarrollo del marco normativo materia del caso.

3. Etapa de evaluación

3.1. Análisis y respuesta a comentarios

Se han analizado y/o evaluado todos los comentarios y/u observaciones recibidas por parte de las mencionada entidades privadas y públicas, siendo absueltos a través de una matriz, la cual se adjunta.

En la referida matriz se incluye la explicación correspondiente sobre si acogen, no se acogen o acogen parcialmente, los comentarios y/u observaciones remitidas.

3.2. Evaluación de la consulta

La consulta pública mencionada en el numeral 2.1 del presente Informe, cumplió con su finalidad, toda vez que se recibieron comentarios y/u observaciones que permitieron optimizar el proyecto normativo para lo cual se realizaron los ajustes y/o adecuaciones pertinentes.

Cabe señalar, que en la etapa de análisis y/o evaluación de los comentarios y/u observaciones remitidas, se sostuvo reuniones con el MINJUSDH y el OSIPTEL para su opinión en el marco de sus competencias y funciones, y llegar al consenso correspondiente, para la optimización del texto final del proyecto normativo para su aprobación.

4. Anexo

Se adjunta la Matriz de comentarios.